



**RESOLUCION No. CSJATR20-134
26 de febrero de 2020**

“Por el cual se hace una inscripción en el escalafón de la carrera judicial del señor HABIB ABDALA HADECHNI ANZOLA, como Auxiliar Administrativo Grado 3°, Área Operativa y Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y los Acuerdos No.724 de febrero 15 de 2.000 y No.1581 de octubre 9 de 2.002 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decido en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor HABIB ABDALA HADECHNI ANZOLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.536.802, expedida en Barranquilla -Atlántico, superó todas la etapas del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 40 de 2009, para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3°, Área Operativa y Administrativa, motivo por el cual se incluyó en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que el señor HABIB ABDALA HADECHNI ANZOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.536.802 expedida en Barranquilla, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. Acuerdo CSJATA19-46 de 24 de Abril de 2019, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3°, Área Operativa y Administrativa.

Que el señor HABIB ABDALA HADECHNI ANZOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.536.802 expedida en Barranquilla, fue nombrado en propiedad por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3°, Área Operativa y Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, mediante Resolución No. DESAJBAR19-1055 del 15 de Mayo de 2019 y se posesionó en dicho cargo mediante Acta No. DESAJBAAP19-32 de 30 de Mayo de 2019.

En consecuencia, el empleado HABIB ABDALA HADECHNI ANZOLA, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de escalafón de la Carrera Judicial el señor HABIB ABDALA HADECHNI ANZOLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.536.802, expedida en Barranquilla -Atlántico, en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3, Área Operativa y Administrativa en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

AAPS



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) Habib Hadechni Anzola
IDENTIFICADO CON LA C.C. 1.129.536.802 DE Barranquilla
EL DIA 6 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2020

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia

CSJA 2020-134 DE 26-03-2020
Habib Hadechni
FIRMA QUE EN LO NOTIFICA JLV